



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de Marzo de 2017.

Visto, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y el Expediente N° 17-INR-002460-001 que contiene el Informe N° 001-2017-COMITÉ ELECTORAL del Presidente del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores del INR y Memorando N° 091-2017-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 03 de julio de 2013, señala en su artículo 12° que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar las políticas de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que en el numeral 8.1. de la Disposición Complementaria Transitoria precisa que el numeral 6.4. relacionada al ciclo del proceso de capacitación y específicamente el numeral 6.4.1.1., referido a la fase de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación será de obligatorio cumplimiento en el caso de los Ministerios, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales y Universidades Públicas a partir del año 2017;

Que, el numeral 6.4. de la citada Directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según el numeral 6.4.1.1. del artículo 6° de la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la

entidad y iv) El representante de los servidores civiles, estableciendo que en los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado y los representantes de los servidores civiles por el periodo de 3 años;

Que, con documento del Visto el Presidente del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores de la Institución designado mediante Resolución Directoral N° 018-2017-SA-DG-INR, mediante Informe N° 001-2017-COMITÉ ELECTORAL, de fecha 10 de marzo de 2017, comunica el resultado del proceso electoral realizado para elegir a los representantes de los servidores de la institución, habiéndose elegido a don César Iván Hernández Racchumi como Miembro Titular y a don Martín Antonio Becerra Príncipe como Miembro Alterno para el periodo 2017 – 2019;

Que, la Directora General de la Institución mediante Memorando N° 091-2017-DG-INR, de fecha 22.03.2017, designa a la M.C. Gloria Esperanza HIGGINSON BURGOS, como representante de la Dirección General para que conforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por lo que procede su oficialización mediante Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" y la Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar termino al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 2013-2016 conformado mediante Resolución Directoral N° 239-2014-SA-DG-INR, de fecha 29.08.2014, al haber quedado sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

Artículo 2°.- CONFORMAR el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para asumir las funciones establecidas en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; el cual está conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-----------------|
| ❖ JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL | Presidente |
| ❖ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO | Miembro |
| ❖ GLORIA ESPERANZA HIGGINSON BURGOS
Representante de la Dirección General | Miembro |
| ❖ CÉSAR IVAN HERNÁNDEZ RACCHUMI
Representante de los Trabajadores | Miembro Titular |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de Mayo de 2017.

❖ MARTÍN ANTONIO BECERRA PRÍNCIPE
Representante de los Trabajadores

Miembro Alterno



Artículo 3°.- El Comité de Planificación de la Capacitación – CPC, deberá asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de los objetivos institucionales, validarlo previo a la aprobación por el Titular de la Entidad y determinar las modificaciones cuando corresponda.



Artículo 4°.- Los responsables de las unidades orgánicas brindarán el apoyo que el Comité de la Planificación de la Capacitación requiera, para el cumplimiento de la labor encomendada en forma oportuna.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, unidades orgánicas e instancias administrativas para los fines correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del INR.

Regístrese y Comuníquese.

MCRR/PRM/MAGC/boh

Distribución:

- () Unidades orgánicas
- () Integrantes
- () Legajo
- () Responsable de la Pág. Web del INR


MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP Nº 33754 RNE Nº 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

